

ECONOMÍA Y NEGOCIOS

# El FMI avisa de que el crecimiento de la zona euro es frágil

AMANDA MARS, Washington

La zona euro cuenta desde hace meses con un petróleo barato y una expansión monetaria sin precedentes como aliados para acelerar su ritmo de crecimiento tras un 2014 bastante pobre, pero las vulnerabilidades del club de la moneda única persisten. El Fondo Monetario Internacional (FMI) avisó ayer de que el bajo crecimiento potencial, las debilidades de la banca y los riesgos derivados de cómo se ha resuelto la crisis griega hacen más frágil la recuperación europea.

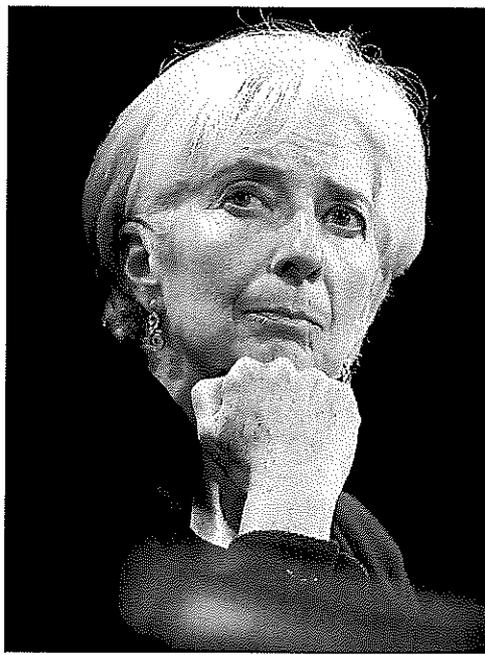
La evaluación anual del FMI sobre la zona euro correspondiente al Artículo IV —una suerte de ITV de las economías del organismo— no mejora más que en una décima las previsiones de crecimiento de 2016 (del 1,6% que calculaba en abril al 1,7%, mientras mantiene en el 1,5% las de este año). Además, llega tras una primera mitad del verano convulsa, con el polvorín griego a punto de estallar en varias ocasiones y la posibilidad de su salida del euro más tangible que nunca.

Que una moneda única casual con escenarios fiscales y económicos tan dispares como los que se dan en la unión del euro es algo que se repite desde que estalló la crisis de deuda soberana hace ya cinco años. Francia, tras las últimas turbulencias, ha decidido

liderar un grupo de países para trabajar en la línea de una Europa económica más reforzada: más unión fiscal y social y más armonización en aspectos como el salario mínimo o el Impuesto de Sociedades.

También el Fondo apela en su informe a una mejora de la gobernanza y del marco fiscal europeo, que ha experimentado diversas reformas. Para el FMI, debería simplificarse en torno a dos grandes pilares: un ancla fiscal única (deuda con relación al PIB) y un solo objetivo operativo (una norma de crecimiento del gasto) vinculado a ese ancla.

"Hay varios factores que nublan el pronóstico de crecimiento de los próximos cinco años", en palabras del jefe de la misión para la eurozona, Mahmood Prad-



La directora gerente del FMI, Christine Lagarde. / A. HARRER (BLOOMBERG)

han, y estos incluyen "el alto desempleo, especialmente entre los jóvenes, la gran deuda corporativa y la morosidad creciente en la banca". El euro, por tanto, resulta vulnerable: "Un shock moderado en la confianza, como una pre-

visión de crecimiento futuro más bajo o un recrudescimiento de las tensiones geopolíticas, podría inclinar el muro hacia un estancamiento prolongado".

Hay un mensaje claro por parte del FMI: el Banco Central Euro-

peo debe aplicar la compra masiva de activos hasta cumplir los objetivos de inflación, pero advierte de que no todos los países deben hacer el mismo uso de esa inyección monetaria. Mientras países con margen fiscal limitado debería usarlo para pagar deuda, otros como Alemania u Holanda deberían destinarlo a apoyar la inversión y las reformas.

## Paro en España

El Fondo destaca en su informe que España está creciendo a un ritmo más saludable que sus vecinos, pero remarca los malos datos de empleo e insiste en un pronóstico especialmente duro: reducir el paro a niveles previos a la crisis le llevará una década si la economía sigue su actual velocidad de crucero.

El Fondo señala que la tasa de paro natural —aquella en que, dadas las condiciones de la economía, no puede bajar más el desempleo sin producir un repunte de salarios y precios—, seguirá más alta que durante la crisis en Italia, y en el nivel de la crisis en Francia en el medio plazo. Sin embargo, este desempleo natural bajará en España de forma significativa, aunque desde niveles que no tienen precedentes, y aún se mantendrá por encima del 15% en el medio plazo.

Sin un repunte significativo en el crecimiento, "llevará a España casi 10 años y a Portugal e Italia casi 20 años reducir el desempleo a niveles precrisis", añade el FMI.

**Negocios**

El suplemento económico de EL PAÍS

**BANSABADELL SEGUROS GENERALES, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**  
(sociedad absorbente)

**MEDITERRÁNEO SEGUROS DIVERSOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A. U.**  
(sociedad absorbida)

**ANUNCIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 72.2 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha acordado mediante resolución de fecha 14 de julio de 2015, la apertura del período de información pública relativo a la operación de fusión entre las entidades "BANSABADELL SEGUROS GENERALES, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" (sociedad absorbente) y "MEDITERRÁNEO SEGUROS DIVERSOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A. U." (sociedad absorbida).

Por consiguiente, se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad Absorbente, en fecha 23 de abril de 2015, y el Consejo de Administración de la Sociedad Absorbida, en fecha 27 de marzo de 2015 aprobaron por unanimidad la fusión por absorción por la que "BANSABADELL SEGUROS GENERALES, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" absorbe a la sociedad "MEDITERRÁNEO SEGUROS DIVERSOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A. U.", con entera adhesión en bloque por la Sociedad Absorbente del patrimonio de la Sociedad Absorbida, que se entregará, con la subiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones a favor de la Sociedad Absorbente, y de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. Todo ello, de conformidad con los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión, redactado y suscrito por el Consejo de Administración de ambas sociedades en fecha 27 de marzo de 2015.

Por tratarse de una fusión por absorción de sociedad integrante participada por el mismo socio, es de aplicación el artículo 49 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, no procediendo relación de cargo ni los informes de expertos independientes y del Órgano de Administración sobre el proyecto de fusión, ni aumento de capital ni aprobación de la fusión por los socios de la sociedad absorbida. Asimismo, por haberse acordado la fusión conforme al artículo 42 de la mencionada Ley, no resulta precisa la publicación o depósito de los documentos exigidos por la ley ni el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión, respetándose, en su caso, los derechos de información que correspondan a los socios en el artículo 42.

La operación de fusión se llevará a cabo según los Balances de las sociedades participantes cerrados el 31 de diciembre de 2014, formulados por sus respectivos Consejos de Administración, y aprobados como Balances de Fusión por los accionistas de la sociedad "BANSABADELL SEGUROS GENERALES, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS", con fecha 30 de marzo de 2015, quienes, asimismo, aprobaron la fusión con simultaneidad a la condición suspensiva de la obtención de la preceptiva autorización del Ministerio de Economía y Competitividad. La fecha desde la cual las operaciones de la Sociedad Absorbente habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente, será la de 1 de enero de 2015.

Se advierte a los interesados del derecho que les asiste a comunicarse a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, durante el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, las razones que, en su caso, pudieran tener para estar disconformes con la fusión.

En Barcelona, a 28 de julio de 2015. El secretario del Consejo de Administración de "BANSABADELL SEGUROS GENERALES, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS", y de "MEDITERRÁNEO SEGUROS DIVERSOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A. U." don Carlos Bas Sureda

Junto Retiro - Madrid

**EDIFICIO EN VENTA**

19 pisos y 1 local • Uso residencial  
• Precio: 3 Mill € • A 5 minutos del centro turístico de Madrid

**REPERCUSIÓN 2.000€/m²**

t. 617 05 00 38 - 91 575 04 62

Colegio Oficial de Químicos Sevilla

**MAGÍSTER INTERNACIONAL en TOXICOLOGÍA (desde el año 2000)**

Totalmente a distancia  
(Teleformación por Plataforma virtual y correo electrónico)

Dirigido por:  
**Prof. Dr. Manuel Repetto**  
y 150 Profesores de 12 países

Destinado a Graduados en: *Biología, Bioquímica, Química, C. Alimentos, Cs. Ambientales, Farmacia, Medicina, Veterinaria, Enfermería e Ingenierías*

**INFORMACIÓN**  
<http://www.mastertox.es>  
<http://www.busca-tox.com>  
[mastertox@colegioquimicos.org](mailto:mastertox@colegioquimicos.org)

**MEDITERRÁNEO VIDA, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**  
(sociedad absorbente)

**BANCO GALLEGO VIDA Y PENSIONES, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**  
(sociedad absorbida)

**ANUNCIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 72.2 del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha acordado mediante resolución de fecha 22 de julio de 2015, la apertura del período de información pública relativo a la operación de fusión entre las entidades "MEDITERRÁNEO VIDA, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" (Sociedad Absorbente) y "BANCO GALLEGO VIDA Y PENSIONES, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" (Sociedad Absorbida).

Por consiguiente, se hace público que el Accionista único de la Sociedad Absorbente, en fecha 30 de abril de 2015, y el Consejo de Administración de la Sociedad Absorbida, en fecha 29 de abril de 2015 aprobaron por unanimidad la fusión por absorción por la que "MEDITERRÁNEO VIDA, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" absorbe a la sociedad "BANCO GALLEGO VIDA Y PENSIONES, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS", con entera adhesión en bloque por la Sociedad Absorbente del patrimonio de la Sociedad Absorbida, que se extinguirá, con la subiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones a favor de la Sociedad Absorbente, y de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, al tratarse de una fusión por absorción asimilable a la absorción de sociedad íntegramente participada por el mismo socio y, por ello, resultar de aplicación los artículos 49 y 52 de la mencionada Ley. Todo ello, de conformidad con los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión, redactado y suscrito por el Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente en fecha 23 de abril de 2015 y por el de la Sociedad Absorbida en fecha 29 de abril de 2015.

La operación de fusión se llevará a cabo según los Balances de las sociedades participantes cerrados el 31 de diciembre de 2014, formulados por sus respectivos Consejos de Administración, y aprobados como Balances de Fusión por el accionista único de "MEDITERRÁNEO VIDA, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS", con fecha 30 de abril de 2015. La fecha desde la cual las operaciones de la Sociedad Absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente, será la de 1 de enero de 2015.

La fusión decidida ha quedado condicionada a la obtención de la preceptiva autorización administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre y demás legislación aplicable.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 72.2 del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, se advierte a los tomadores del derecho que les a comunicarse a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, durante el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, las razones que, en su caso, pudieran tener para estar disconformes con la fusión.

En Barcelona, a 28 de julio de 2015. El secretario del Consejo de Administración de "MEDITERRÁNEO VIDA, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS", y de "BANCO GALLEGO VIDA Y PENSIONES, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS", don Carlos Bas Sureda